



limpiezas loma, s.a.

c./ Canal de Suez, 1 - 1.º B

Teléf. 329 40 20 - Fax 329 41 30

28042 MADRID

COMUNIDAD DE PROPIETARIOS

LUIS RUIZ, 69

M A D R I D . -

CONTRATO N.º 6/94

1.º) Comprende el presente contrato el Servicio de LIMPIEZA del (a) EDIFICIO, que el CLIENTE tiene en la c/ Luis Ruiz n.º 69 de esta capital.

2.º) El trabajo a realizar será:

TRES DIAS EN SEMANA: Diario barrido de escalera portal y puerta de calle. Fregado de portal. 2 días en semana fregado de escalera de arriba abajo, Semanal limpieza de barandilla y puntos de luz. Mensual limpieza de cristales de escalera y patio. Semestral limpieza de placa de portal y escalera y abrillantado de rellanos. Portal con maquinaria y productos adecuados. NOTA: En espera de nuestro buen cumplimiento de servicios y su colaboración si somos capaces de conseguir más puntos de trabajo en la zona, mantendremos los precios de este contrato en el año-95.

3.º) Serán por cuenta de la Empresa LOMA, S. A. Sueldos, Salario y demás devengos, Seguros Sociales y demás obligaciones laborales que tengan contratados con sus empleados. La empresa también facilitará cuantos elementos y útiles le sean necesarios para el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato.

4.º) Serán por cuenta del CLIENTE, Agua, Luz y Fuerza, necesarios para la realización de las obligaciones del presente contrato.

5.º) El importe mensual de los trabajos descritos en el punto n.º 2, serán por la cantidad total de pesetas VEINTICINCO MIL PESETAS. -.-.-.-.- MENSUALES (25.000, -- ptas. más el I.V.A. Debiendo ser satisfecho en los 5 días siguientes a la finalización del mes que se factura. SIN IVA

6.º) Cuando exista subida salarial, debidamente autorizada, u otras de índole oficial, viéndose la EMPRESA en la necesidad de aumentar o revisar el importe de este CONTRATO, se hará de la siguiente forma:

a) La EMPRESA lo comunicará al CLIENTE con suficiente tiempo de antelación, los motivos causantes del aumento.

b) Una vez acordado por ambas partes el aumento o revisión, se formalizará mediante nuevo contrato o añadiendo un apéndice al actual.

7.º) La duración del presente CONTRATO será por UN AÑO PROROGABLE

8.º) Para la cancelación del CONTRATO, se habrá de denunciar, por cualquiera de las partes contratantes, con un mes de antelación.

9.º) Al firmar el presente contrato, ambas partes quedan obligadas al cumplimiento de las condiciones reflejadas en el mismo.

10.º) El presente contrato se hace por duplicado, dándose una copia al cliente y otra a la Empresa.

En Madrid, a 1 de Marzo de 19 94

V.º B.º
LA EMPRESA,

LIMPIEZAS LOMA, S. A.
P.º

CONFORME
EL CLIENTE,

L. Ruiz